

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24053 SANLÚCAR LA MAYOR

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Sanlúcar la Mayor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 823/2018, con NIG 4109142120180032845 por auto de 23 de septiembre de 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor PATRICIA MORA GARCÍA, con domicilio en CL Menoba, n.º 29, de Aznalcazar (41849).

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. RAFAEL ANTONIO CAMPS PÉREZ DEL BOSQUE, con domicilio postal CL Gravina, n.º 11, 1.º izquierda, de Sevilla (41001) y dirección electrónica 5570@icasevilla.org.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sanlúcar la Mayor, 23 de julio de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, María Montserrat Cansino Arcenegui.

ID: A200031937-1